



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01470550-NEU-SADM#SAMB - DESIGNACIÓN LIC. MARIANA CARDELLI-SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE-

VISTO:

El EX-2021-01470550-NEU-SADM#SAMB del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Neuquén 3190, el Decreto N° 0181/20, Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido por DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el DECTO-2021-1789-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0181/20, se aprueba la estructura funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y de la Subsecretaría de Ambiente, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y competencia encauzadas al normal funcionamiento del organismo;

Que, como IF-2021-01475424-NEU-SADM#SAMB, obra nota del Director Provincial de Evaluación de Proyectos de la Actividad Hidrocarburífera y Minera y cuenta con el visto bueno del Coordinador de Ambiente, para cubrir la vacante con la designación de la Lic. Mariana CARDELLI, D.N.I N° 38.082.176, C.U.I.L. N° 27-38082176-7, en el cargo de Departamento de Evaluación y Seguimiento PGA Específicos Proyectos no Convencionales, actualmente vacante mediante DECTO-2021-1789-E- NEU-GPN, de fecha 19 de octubre de 2021;

Que en las actuaciones se informa que, al momento de la sanción del decreto de designación, que deberá ser a partir de la firma del mismo, se procederá a rescindir la contratación de la Lic. Mariana CARDELLI, D.N.I N° 38.082.176, C.U.I.L. N° 27- 38082176-7, aprobada a partir del 5 de agosto de 2021 mediante el DECTO-2021-1333-E-NEU-GPN;

Que la Lic. Mariana CARDELLI, cuenta con la idoneidad, capacidad y buen desempeño y con la experiencia en evaluación y gestión ambiental para habilitación ambiental de obras y su correspondiente seguimiento de planes de gestión ambiental, contando con aptitud necesaria para cubrir eficientemente las necesidades requeridas en el área;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos

provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada ley;

Que se cuenta con la intervención del Coordinador de Ambiente de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a cargo de la Subsecretaría de Ambiente, mediante Resolución N° 0844/21;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por todo lo expuesto resulta procedente emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RESCÍNDASE a partir de la fecha de la presente norma la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual de la Lic. Mariana CARDELLI, D.N.I. N° 38.082.176, C.U.I.L. N° 27-38082176-7, aprobada a partir del 5 de agosto de 2021, mediante DECTO-2021-1333-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: DESÍGNASE en la planta política, dentro de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la agente que se detalla en el documento **IF-2021-01501508-NEU-RRHH#SAMB** que forma parte del presente decreto y **ASÍGNASE** la categoría que allí se indica, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a las partidas que correspondan del presupuesto general vigente.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección General de Gestión Recursos Humanos de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

